



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 403

SAN SALVADOR, MARTES 3 DE JUNIO DE 2014

NUMERO 101

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 482.- Se concede el goce de las exenciones totales y parciales del pago de los impuestos sobre la renta y municipales a la sociedad Warehouseack, Sociedad Anónima de Capital Variable. .... 8-14	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdo No. 15-0163.- Reconocimiento de estudios académicos realizados por Tetiana Ievdokymova. .... 15	
Acuerdo No. 15-0417.- Se autoriza al Instituto Especializado de Educación Superior "El Espíritu Santo", para que imparta el Curso de Formación Pedagógica para Profesionales. .... 15-16	
Acuerdo No. 15-0439.- Se modifican los artículos 52 y 54, de los estatutos de la Universidad Gerardo Barrios. .... 16	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>RAMO DE HACIENDA</b>	
Acuerdo No. 955.- Se aprueba la Resolución No. 2-CDF-1051/14, de fecha 8 de mayo de 2014, emitida por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión. .... 4-7	
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
<b>RAMO DE SALUD</b>	
Acuerdo No. 757.- Estructura organizativa del Ministerio de Salud. .... 17-18	
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
<b>RAMO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Acuerdo No. 657.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1836, de fecha 23 de noviembre de 2012, por medio del cual se autorizó la emisión de plenos poderes. .... 3	
Acuerdo No. 424.- Se autoriza la suscripción de Carta Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-14169-ES "Fortalecimiento del Fondo Ambiental de El Salvador, como Mecanismo Financiero de la Estrategia Nacional de Cambio Climático en El Salvador", con el Banco Interamericano de Desarrollo, con plenos poderes. .... 3-4	

	Pág.
Acuerdo No. 758.- Política de Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Salud.....	19-39
Acuerdo No. 803.- Buenas Prácticas de Laboratorio Clínico.....	40-65

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1025-D, 315-D, 387-D, 391-D, 394-D, 400-D y 427-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	66-67
Acuerdos Nos. 171-D (3), 172-D (2), 173-D (5), 174-D, 176-D (5), 177-D (3), 180-D, 183-D (2), 186-D, 188-D, 189-D (5), 190-D (2), 192-D (8) y 193-D (3).- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario.....	67-75

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Comunidad Lotificación INSINCA" y "Cantón Los Planes, Caserío Bella Vista" y Acuerdos Nos. 11 y 13, emitidos por las Alcaldías Municipales de Apopa y La Palma, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	76-87
---	-------

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Título de Propiedad.....	88
Aviso de Inscripción.....	88-89
Edicto de Emplazamiento.....	89

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	90-93
Aceptación de Herencia.....	93-101
Título Supletorio.....	102
Cambio de Nombre.....	103
Nombre Comercial.....	103
Convocatorias.....	104
Reposición de Certificados.....	105
Edicto de Emplazamiento.....	105-107
Marca de Servicios.....	108-109
Marca de Producto.....	109-111

### SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Resolución S/No.- Se incorporan 3 artículos a la Resolución por medio de la cual se emitieron medidas de ordenación para la conservación y aprovechamiento sostenible de tiburones charradas.....	112
---	-----

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA**

CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, Ministerio de Agricultura y Ganadería, a las ocho horas del día dieciséis de mayo de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con base a la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, el día dieciséis de diciembre de dos mil trece fue aprobada por el señor Director del Centro de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura CENDEPESCA, la medida ordenación para el recurso denominado Tiburón Charruda, ello de conformidad al estudio técnico científico "Evaluación de la pesquería de *Sphyrna lewini* (charruda) y especies de tiburones asociados en la costa Salvadoreña, Septiembre, 2013", el cual recomienda el manejo del recurso hidrobiológico *Sphyrna lewini* o comúnmente llamado "Tiburones Charrudas", a través de vedas y protección de la fase del reclutamiento durante los meses de mayor afluencia de este recurso;
- II. Que la resolución en mención fue publicada en el Diario Oficial número 11 ONCE, Tomo 402 CUATROCIENTOS DOS, de fecha 20 VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE;
- III. Que previo al inicio de la veda se celebró una reunión con los señores Abel Cruz, de la Federación de Pescadores Artesanales de Oriente, FEDEPAO; Norberto Romero, Federación de Cooperativas Pesqueras Artesanales de El Salvador, FACOPADES DE RL; José Santos Martínez Delgado, Federación de Cooperativas Pesqueras Artesanales de La Paz, FECOOPAZ; Fernando Alberto Cortez, Asociación para el Desarrollo Pesquero y del Turismo del Puerto de La Libertad, ADEPESTULL; Emilio German Guidos, FACOPADES, Fredy Mauricio Contreras, Federación de Cooperativas Pesqueras Artesanales de Puerto El Triunfo, FECOPAPET; José Francisco Revelo Ayala, FECOPAPET, Rigoberto Sánchez, FECOOPAZ de RL, Roberto Molina Amaya, FECOOPAZ de RL, Jesús Morales, Asociación de Comerciantes y Pescadores Artesanales, ACPA; representantes de la pesca artesanal asociada, quienes solicitaron a esta Dirección se modifique la Resolución.
- IV. Que la propuesta fue analizada técnicamente y admitida, concluyendo que dicha modificación no afecta la medida de ordenación ya que mantiene la veda de neonatos de Tiburón Charrudas.

Por tanto, el Director General en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:** Incorporar los artículos, 1, 2 y 3.

Artículo 1. Modificar el numeral tercero relativo a Capturas permitidas:

- a. A partir del 2015, la talla mínima de captura de Tiburones Charrudas será de 150 centímetros de longitud total;
- b. El porcentaje de captura menor a la talla mínima permitida, se definirá en base a los resultados obtenidos en el primer período de regulación del 2014 y el estudio técnico correspondiente y se implementará a partir del 2015.

Artículo 2. Que se modifica el numeral cuarto, literal a) Excepciones:

Durante el período establecido de veda se autoriza la extracción artesanal e industrial en mar abierto y fuera de las áreas de reserva acuática de otras especies diferentes al Tiburón Charruda, utilizando CUATRO redes agalleras de hasta TRESCIENTOS metros de longitud y DIEZ metros de alto, es decir que unidas no exceda de un total de UN MIL DOSCIENTOS metros de longitud, con luz de malla estirada igual o mayor a DOS PUNTO CINCO pulgadas o malla SIETE en escala comercial, las cuales deberán estar debidamente señalizadas con boyas o banderines para evitar interacciones con otras artes de pesca o embarcaciones;

Artículo 3. Se mantienen vigentes todas las partes no modificadas de la resolución publicada en el Diario Oficial número 11 ONCE, Tomo 402 CUATROCIENTOS DOS, de fecha 20 VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. La Resolución entrará en vigencia ocho días después de ser publicada en el Diario Oficial y podrá modificarse su contenido cuando así se requiera. PUBLÍQUESE.

ING. GUSTAVO ANTONIO PORTILLO,  
DIRECTOR GENERAL.

